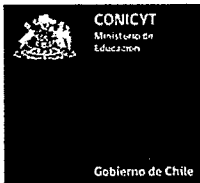


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO... 03/07/2012



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA  
JAV/MUG.



**REF:** AUTORIZA PRIMER CONCURSO  
NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO  
DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN  
SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA, Y APRUEBA SUS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2759**

**SANTIAGO, 28 JUN 2012**

**VISTO:**

El D.S. N° 491, de 1971 del Ministerio de Educación; el D.L. N° 668, de 1974; la Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público Año 2012; el Decreto Supremo N° 113, de 2011, del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 1160, de 2011, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, EXPLORA es un programa nacional permanente de educación no formal en Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT, cuyo fin es contribuir a lograr la mayor comprensión en la comunidad nacional, de los avances científicos y tecnológicos, la valoración de la actividad científica y tecnológica, así como el incentivo de las vocaciones científicas.
2. Que, mediante el Memorandum N° 677/2012, de fecha 22 de junio de 2012, la Directora (S) del Programa EXPLORA ha solicitado la emisión de la resolución que apruebe las Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Productos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el concurso precitado, de acuerdo al Memorandum N° 495, de 2012, del Depto. de Administración y Finanzas.
4. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491, de 1971, en el Decreto Ley N° 668/74, el Decreto Supremo N° 113, de 2011 y Decreto Exento N° 1160, de 2011, todos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

- 1° AUTORIZÁSE el I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Productos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología.

**2° APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, correspondientes al I Concurso Nacional de Apoyo a la Realización de Productos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, cuyos términos se transcriben a continuación:

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

#### **1. ANTECEDENTES**

CONICYT, a través de su Programa EXPLORA convoca al I CONCURSO NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, dirigido a personas naturales, apoyadas por una institución patrocinadora, y/o personas jurídicas, con y sin fines de lucro, tales como Universidades, Centros de Investigación, Instituciones de Divulgación Científica y/o Empresas relacionadas con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas o de la cultura.

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social<sup>1</sup> de la ciencia y de los beneficios de estas áreas.

#### **2. OBJETIVO DEL CONCURSO**

El objetivo de este concurso es incentivar la apropiación de la CyT, apoyando mediante financiamiento a personas naturales, que tengan una relación formal con una institución patrocinadora, y personas jurídicas en la elaboración de productos, tales como, módulos interactivos, programas de TV, exposiciones, CD interactivos, cápsulas radiales, sitios web, plataformas tecnológicas, juego interactivos, libros, entre otros, cuyo propósito sea acercar la ciencia y la tecnología a la comunidad.

El producto debe incluir una propuesta de difusión de éste en una actividad de lanzamiento y una distribución estimada para un número que el oferente indique para la comunidad.

No se financiarán por medio del presente concurso Productos de Apropiación Social que estén siendo desarrollados en el marco de otras propuestas financiadas con recursos fiscales.

#### **3. PÚBLICO OBJETIVO DE LAS PROPUESTAS**

Los Productos deben estar orientados a uno o más segmentos de público objetivo de EXPLORA, a saber: niños, niñas y jóvenes en edad escolar, estudiantes de pregrado, docentes y público general.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS DEL CONCURSO**

4.1 Aumentar la visibilidad y provocar el interés de los temas científicos y tecnológicos a través de propuestas atractivas e innovadoras.

4.2 Contar con una mayor cantidad y diversidad de productos que acerquen el conocimiento de la ciencia y la tecnología a la comunidad.

<sup>1</sup>La apropiación social de la ciencia que propone EXPLORA busca que las personas se constituyan en sujetos activos en su relación con la ciencia y la tecnología, como una manera de incidir directamente en el desarrollo humano de cada uno de ellos. Dichos objetivos se ven reforzados precisamente con las evaluaciones de impacto de algunos de sus programas que hablan precisamente de aumentos en autovaloración de las propias capacidades de los individuos frente a la ciencia y la tecnología. El "hacer ciencia" da resultados.

4.3 Ampliar el uso de nuevas plataformas que permitan el acercamiento a la ciencia, tecnología e innovación con uso de tecnología actual.

## **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

5.1 Las consultas deben presentarse a la siguiente dirección electrónica: [www.conicyt.cl/oir](http://www.conicyt.cl/oir) hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, o en su defecto por escrito en oficina de partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 566, Providencia, Santiago, indicando que van dirigidas al Programa EXPLORA CONICYT.

5.2 CONICYT tendrá un plazo de tres días hábiles para responder las consultas y dichas respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases concursables.

5.3 Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

## **6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

### **6.1 Pertinencia de las propuestas**

Las propuestas deben ser acordes con las Bases de este Concurso y con la misión del Programa EXPLORA CONICYT. Es la intención de este Concurso, siempre y cuando el volumen y calidad de las propuestas lo amerite, que al menos una de las iniciativas seleccionadas corresponda a un producto relacionado con el tema del año 2012 NEUROCIENCIA y 2013 AÑO DE LA INNOVACIÓN.

### **6.2 Beneficiarios de Fondos Explora**

Para este concurso son beneficiarios de fondos EXPLORA CONICYT, personas naturales y/o jurídicas, con y sin fines de lucro, tales como Universidades, Centros de Investigación, Instituciones de Divulgación Científica y/o Empresas relacionadas con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas o de la cultura.

6.2.1 En el caso de personas naturales deben tener apoyo de una institución patrocinadora.

Las instituciones que respaldan a personas naturales deben considerar en su misión la promoción y/o el desarrollo de investigación científica-tecnológica, de la educación o de la cultura.

6.2.2 CONICYT se reserva la facultad de calificar a la institución que respalda o ejecuta la propuesta en el caso que la misión institucional no esté claramente relacionada con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas o de la cultura.

6.2.3 Se deberá acreditar con un documento formal, el apoyo de a lo menos una institución de las características antes mencionadas que respalde la realización de la propuesta.

## **7. EQUIPO DE TRABAJO**

7.1 La propuesta debe incluir un Director/a General que liderará el desarrollo del Producto y un Director/a Alterno(a), quien se hará cargo del proyecto, si el primero no puede asumir por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar vinculados formalmente a la institución patrocinadora. CONICYT se reserva la facultad de solicitar y calificar la vinculación en caso que la acreditación no sea suficientemente clara.

7.2 La propuesta debe contar con un Asesor Científico como parte del equipo de trabajo, asegurando la calidad científica y técnica del mismo. Si el director del Proyecto es científico, puede ser él mismo.

*¿Quiénes son científicos o científicas?*

*El Programa EXPLORA CONICYT considera como científico/a a la persona con estudios completos formales en alguna institución de educación superior en cualquier área de la ciencia y la tecnología, en las llamadas ciencias exactas, naturales, aplicadas o sociales. Son hombres y mujeres dedicados a la investigación y desarrollo del conocimiento*

*humano, que posean el grado de magíster, doctorado o post doctorado, o que sean estudiantes becados por CONICYT en alguno de estos grados.*

## **8. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

### **8.1 Modalidad**

Los Productos EXPLORA serán cofinanciadas a través de las siguientes fuentes:

- CONICYT, por medio de su Programa EXPLORA.
- Institución Patrocinadora en el caso de la personas naturales
- Institución participante en el caso de las personas jurídicas.

### **8.2 Financiamiento**

8.2.1 CONICYT, a través de su Programa EXPLORA financiará hasta el 70 % del costo total de la Propuesta, con un aporte máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. El diferencial deberá ser aportado por la o las instituciones que respalden o ejecuten la propuesta.

8.2.2 Los aportes de las instituciones participantes o patrocinadoras deben quedar claramente establecidos y valorizados, adjuntando los documentos formales que los acrediten; pueden consistir en dinero, especies valoradas (uso de infraestructura, insumos, etc.) y disponibilidad de personal.

## **9. EL APOORTE DEL PROGRAMA EXPLORA PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:**

- Incentivos y honorarios
- Producción
- Publicidad
- Impresión
- Distribución
- Difusión
- Material fungible
- Pasajes y gastos de hospedaje, alimentación y viáticos
- Arriendos de equipos necesarios para la ejecución del Proyecto
- Gastos de instalación de los equipos
- Compra de libros y revistas científicas y tecnológicas.
- Compra de partes de equipos.
- Compra de accesorios y/o componentes no fungibles.
- Gastos generales

## **10. DURACIÓN**

Este Concurso cofinancia Productos que deberán ser desarrollados, en el plazo máximo de seis meses consecutivos, a contar de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

## **11. FORMA DE POSTULACIÓN**

11.1 La propuesta debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación disponible en [www.explora.cl](http://www.explora.cl).

11.2 Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberá enviarse dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación correspondiente y una copia en CD (idéntica a la original) a Bernarda Morín N° 551, Providencia, en un sobre cerrado, antes de la hora y fecha de cierre del concurso según su calendario, el cual deberá indicar: I CONCURSO NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PROGRAMA EXPLORA CONICYT 2012".

11.3 Documentación requerida: CV de cada miembro del equipo, fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad, certificados de título, listados, cartas de compromiso.

## 12. LANZAMIENTO DEL PRODUCTO

La entrega final del Producto deberá considerar una ceremonia oficial de lanzamiento, avisando con 30 días corridos de anticipación al Programa EXPLORA, con al menos la asistencia de 100 personas. Esta actividad será de carácter gratuito.

## 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

La Dirección del Programa EXPLORA, a través de su Departamento de Comunicaciones, supervisará la ejecución del Producto utilizando los siguientes medios e instrumentos:

13.1 Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo.

13.2 Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la realización.

13.3 Declaraciones financieras de los fondos otorgados por EXPLORA e Institucionales.

13.4 Informe Técnico Final del producto, en documento papel y respaldo digital. El Informe Técnico Final debe dar cuenta de todo el trabajo realizado, y deberá ser entregado a más tardar 30 días corridos después de recepcionado el Producto.

## 14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Previo al proceso de adjudicación del Concurso se verificará para cada una de las propuestas presentadas el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en el punto 6 de las Bases-Requisitos de Elegibilidad-. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de estos requisitos quedarán automáticamente fuera del Concurso. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán declaradas Elegibles para este Concurso, ingresando al proceso de evaluación que se describe a continuación.

### 14.1 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que sean declaradas elegibles para este Concurso serán sometidas a la siguiente evaluación:

14.1.1 Las propuestas admisibles serán evaluadas mediante un formulario único por dos evaluadores externos. Cada evaluación tiene el mismo peso (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 3 puntos en sus calificaciones, dicha propuesta pasa a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se promediará el puntaje las dos evaluaciones más cercanas.

14.1.2 La selección de las propuestas es supervisada por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT, que tiene la obligación de realizar una nueva evaluación aplicando los mismos criterios anteriores (pondera 10%).

### 14.2 Criterios de Evaluación

<ul style="list-style-type: none"><li>• Calidad de la idea, creatividad e innovación del producto a desarrollar.</li><li>• Calidad del contenido científico y tecnológico.</li><li>• Propuesta innovadora que utiliza recursos disponibles en el uso y manejo de las nuevas tecnologías, si corresponde.</li><li>• La propuesta es integral en su contenido y su forma de distribución a la comunidad.</li><li>• Público estimado al que el adjudicatario propone entregar los productos, en forma directa, vale decir, no a través de EXPLORA, sino que con gestión propia</li></ul>	20% cada uno de los ítems
---	------------------------------------

### ESCALA DE CALIFICACIÓN

La escala de calificación utilizada en el proceso de evaluación considera los siguientes conceptos y puntajes:

<b>0 No Califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
<b>1 Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>2 Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>3 Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
<b>4 Muy Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>5 Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 15. ADJUDICACIÓN

15.1 Una vez finalizado el proceso de evaluación se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas y el Consejo Asesor propondrá a CONICYT la adjudicación de los fondos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

15.2 La adjudicación es el acto administrativo mediante el cual se selecciona al postulante, decisión que se materializa mediante una resolución del Presidente de CONICYT, cuya emisión será a más tardar 60 días corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

15.3 El Programa EXPLORA notificará a cada postulante, mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

15.4 Adjudicada la propuesta, será labor de la institución patrocinante inscribirse en el Registro de receptores de Fondos Públicos, de conformidad a la Ley N° 19.862, en el caso que ésta no se encuentre inscrita.

15.5 CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados con el objetivo de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

15.6 El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

15.7 El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

15.8 CONICYT podrá adjudicar a más de un postulante. Los postulantes podrán presentar más de una propuesta, pero CONICYT sólo podrá adjudicar una propuesta por postulante, que corresponderá a aquella con mayor ponderación de puntaje.

## 16. CONVENIO

Una vez resuelta la adjudicación, los(as) beneficiarios(as), deberán suscribir un convenio con CONICYT, el que contendrá los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si el/la beneficiario/a adjudicados no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente dicha adjudicación quedará sin efecto y CONICYT podrá adjudicar al proyecto que siga en puntaje en la lista de espera, en caso de existir, o declarar desierto el concurso.

En el evento que los beneficiarios(as) hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, solo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

## 17. GARANTÍA

17.1 Los(as) beneficiarios(as) deberán suscribir una caución a favor de CONICYT equivalente a pagaré firmado ante notario/a público/a, boleta bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

17.2 El pagaré debe indicar: "Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia". Además de indicar el domicilio real del deudor.

17.3 La caución deberá tener una vigencia al menos dos meses adicionales a la duración del periodo que determine el convenio respectivo.

## 18. ENTREGA DE RECURSOS

18.1 El desembolso se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y los(as) beneficiarios(as).

18.2 Con anterioridad al desembolso, los(as) beneficiarios(as) deberán haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el punto 17 de las presentes bases.

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado; - Recepción por parte de EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte de CONICYT.

## 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Garantizar el cumplimiento de la propuesta, en conformidad a lo establecido en el punto N° 17 de estas bases.

19.2 El adjudicatario se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente CONVENIO, exclusivamente en la ejecución del proyecto citado.

19.3 El adjudicatario deberá tener una cuenta corriente separada o una cuenta presupuestaria (centro de costo) exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará los subsidios recibidos de CONICYT, los recursos propios,

de las instituciones participantes y terceros, si corresponde. Deberá, además, llevar contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

19.4 El adjudicatario permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

19.5 Con anterioridad a la entrega de los fondos, el adjudicatario deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en un pagaré firmado ante notario, boleta bancaria de ejecución inmediata, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del proyecto y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto la finalización de las actividades del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

19.6 El adjudicatario deberá entregar a la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT, los siguientes informes:

19.6.1. Informe final técnico y financiero, tanto del total de los aportes entregados por CONICYT, como de los aportes de las Instituciones Ejecutoras, Asociadas y Terceras, dentro de los 60 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto, dando cuenta detallada de los resultados obtenidos.

19.6.2 Ambos informes deberán realizarse en la modalidad y plazos establecidos en el Sistema de Seguimiento y Control de Proyectos (Internet) y el Manual de Declaración de Gastos, entregado por el Programa EXPLORA.

19.6.3 CONICYT revisará y aprobará los informes y declaraciones, según proceda.

19.6.4 La rendición de cuentas del proyecto deberá ser realizada mediante los respectivos documentos originales que acrediten el correcto uso de los recursos entregados para el desarrollo del proyecto.

19.6.5 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

19.6.6 Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado y/o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

19.7 Los fondos transferidos se registrarán en lo que corresponda a la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

19.8 El "Manual de Declaración de Gastos" que se acompaña a estas bases se entiende formar parte integrante de las mismas.

19.9 Los equipos adquiridos con fondos del proyecto deberán ser rotulados, bajo la leyenda que indique el aporte CONICYT.

19.10 Está prohibido el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

19.11 Está prohibido a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o



largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bono, etc) con y sin riesgo financiero.

19.12 En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT, éste se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso factus, a los proyectos involucrados y solicitar devolución total o parcial de los recursos entregados.

19.13 Asimismo, el/la Director/a General del proyecto y las personas que él designe participarán en las reuniones de coordinación a que convoquen conjunta o separadamente el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT y/o la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT.

19.14 El/la Director/a General está obligado a facilitar la supervisión y seguimiento del proyecto y la aplicación de las normas que se le impartan para los compromisos institucionales y de divulgación. Para el sistema de Seguimiento y Control (S+C), deberá designar a dos personas para que asistan a la capacitación en el uso y manejo de éste, indicando quienes serán antes de comenzar la ejecución del proyecto.

19.15 El Director/a General deberán promover la difusión en distintos ámbitos, asegurando la realización de:

- Difusión a los públicos objetivos de la actividad a desarrollar;
- Utilización de redes sociales y medios digitales para la difusión (twitter, facebook, youtube, flickr, sitios web, blogs, entre otros);
- Promoción de la iniciativa en medios comunicacionales locales, regionales o nacionales;
- Publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto, donde deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa conjunta del Programa EXPLORA CONICYT y la institución ejecutora.

19.16 El Director/a General deberá asegurar la aparición en un lugar destacado en los productos y otros, que se deriven del desarrollo del Proyecto, la siguiente información:

- El nombre de la propuesta
- La leyenda: Desarrollo de Productos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología
- Logo EXPLORA CONICYT (será enviado a cada Director/a General)

19.17 Todo material a difundir será revisado y aprobado PREVIAMENTE por el Programa EXPLORA CONICYT. Para cautelar lo anteriormente señalado se entregará manual de difusión y normas gráficas.

19.18 En actos públicos, como ceremonia de inauguración o clausura, se considerará la participación activa de un representante de EXPLORA CONICYT, y en caso de no ser posible, se mencionará la calidad de Producto EXPLORA CONICYT de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología.

19.19 Se prohíbe el arriendo de vehículos justificados con documentos internos de los beneficiarios (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de los vehículos para actividades del proyecto.

19.20 Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el adjudicatario deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva (en caso de usar esta modalidad) dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

19.21 Los gastos rendidos deben presentarse a nombre del beneficiario que firma el respectivo convenio.

19.22 Para Instituciones Beneficiarias PÚBLICAS: Toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para

estos casos, el Programa no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas.

Para Instituciones Beneficiarias PRIVADAS: Toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de Compra siguiente. \$0 a \$500.000 (IVA Incluido) Compra Directa. \$500.001 a \$8.000.000 (IVA incluido) 3 cotizaciones. \$8.000.001 (IVA incluido) en adelante Licitación Pública Nacional.

19.23 Las Instituciones Beneficiarias a las cuales no les corresponda aplicar la Ley de Compras Públicas, podrán solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar sus adquisiciones o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la referida Ley para permitir el trato directo con los proveedores. Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra.

## **20. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se adjunta como anexo a las presentes bases, el "Manual de Rendición de Cuentas" el cual tiene por objetivo entregar las instrucciones que sistematizan y facilitan la presentación de las Declaraciones y Rendiciones de Gastos de los Proyectos que se adjudiquen el I CONCURSO NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del/de los producto/s serán del Programa EXPLORACION CONICYT, por tanto, ellos sólo podrá/n utilizarse o comercializarse con su autorización previa, sin perjuicio de respetar el derecho moral de su autor, derivado de la creación del/de los producto/s.

## **22. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La regulación del I CONCURSO NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, se encuentra contenida en las presentes "Bases Concursables", que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, disponible o accesible en [www.explora.cl](http://www.explora.cl)

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases, en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### **• Bases y Formularios del concurso**

La interpretación de las Bases y Formularios es de exclusiva responsabilidad del Programa EXPLORA CONICYT, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

Los anexos, aclaraciones, preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

### **• Postulaciones**

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA.

## **23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

1. Bases y formularios: Disponibles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en [www.explora.cl](http://www.explora.cl) y en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago, Región Metropolitana (de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas). Consultas en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)
2. Presentación de postulaciones: Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso.

3. Fecha de cierre del concurso: Día hábil N° 25 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:00 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes). Para las postulaciones enviadas por correo o encomienda se debe remitir vía correo electrónico a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl) el comprobante que acredite que fueron despachadas dentro de los plazos de postulación.
4. Consultas: Deberán ser dirigidas a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, desde su publicación en [www.explora.cl](http://www.explora.cl) hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso.
5. Respuestas: Se emitirán a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, a medida que éstas se formulen, vale decir, se podrá responder diariamente las consultas que se presenten.
6. Evaluación: La fecha es de 15 días corridos a partir de la fecha de cierre del concurso.
7. Adjudicación: La fecha estimada es dentro de los primeros 15 días hábiles después de la evaluación del concurso.
8. Convenios: La fecha estimada de suscripción de los convenios será 15 días hábiles después de adjudicado el concurso.

**Una vez que la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso, se encuentre publicada en el Dspace institucional, se publicará el cronograma del concurso, con las fechas exactas de cada uno de los puntos señalados precedentemente, en la página web [www.explora.cl](http://www.explora.cl)**

**3° APRUÉBANSE** el Manual de Rendición de Gastos I Concurso Nacional Productos de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, y los Anexos 1, 2 y 3 que se acompañan y que se entienden formar parte integrante del presente concurso.

**4° PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en el portal del Programa EXPLORA [www.explora.cl](http://www.explora.cl) y en un diario de circulación nacional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNIQUESE**



Distribución:  
Presidencia  
Dirección Ejecutiva  
Depto. Jurídico  
Programa EXPLORA  
Oficina de Partes.

**MATEO BUDINICH, DIEZ**  
Presidente (S)  
**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**